

NORMATIVA INTERNA TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)

Esta normativa contiene las directrices relativas a los requisitos administrativos de los TFM necesarios para la matriculación, plazos, defensa, etc., del mismo. Las condiciones generales a cumplir serán:

- Al inicio de cada curso académico (antes del 1 de octubre), se publicará como oferta académica un listado de TFM. El número de TFM ofertados deberá ser como mínimo el mismo que alumnos matriculados.
- Cada Curso Académico se procederá a la actualización del listado de trabajos: Título, Tutor(es) y breve sinopsis del contenido.
- Se establecen dos plazos únicos para solicitar y optar a uno de los TFM ofertados: 1 al 30 de octubre y 1 al 28 febrero de cada Curso académico. No se atenderán solicitudes fuera de estos plazos.
- Cada alumno optará por un título principal y hasta cinco más por orden de preferencia.
- La Comisión Académica del Máster resolverá sobre las solicitudes en un plazo máximo de 15 días después de los periodos indicados para la solicitud. Posteriormente se reeditará y publicará en la web del Máster el listado de TFM actualizado (solicitudes atendidas y propuestas vacantes) con fecha de la misma.

REQUISITOS DE LOS ALUMNOS

- **Es condición imprescindible estar matriculado en esta asignatura para poder optar a un TFM publicado.**
- El TFM es una asignatura de segundo curso (tercer semestre). Sólo puede realizarse en este periodo.
- El tiempo para la realización del TFM será el periodo vigente de su matrícula, 1 octubre – 30 septiembre del año siguiente (con defensa y lectura incluidas). Pasado este tiempo el alumno deberá renovar su matrícula.

Además de esta normativa particular, se contemplará la **NORMATIVA SOBRE ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LOS TRABAJOS FIN DE MÁSTER EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-AL MANCHA** vigente.

La Comisión Académica del Máster